

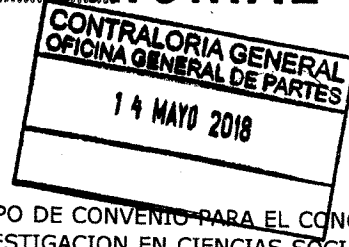
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 1 de Junio 2018

ORIGINAL



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



DEPTO. JURÍDICO



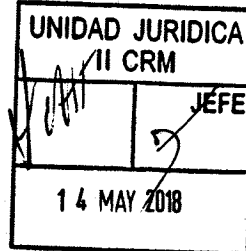
APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL CONCURSO
NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES 2018

AFFECTA NUM. 011

SANTIAGO,

14 MAY 2018

VISTOS:



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

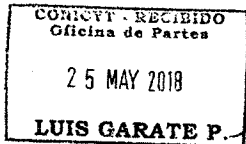
24 MAY 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

El DS N°491/71, y DS N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación, la ley N° 21.053, de Presupuestos de la Nación Año 2018; la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo, promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos, de esta forma, el Programa de Investigación Asociativa fortalece y potencia el trabajo de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena;
- b. Que, el PIA, dentro de sus líneas de apoyo a grupos de investigadores, desarrolla los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, que busca financiar proyectos de investigación científica en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades que puedan tener un impacto claro en el desarrollo económico y social de Chile;
- c. El Memorandum TED N° 9678/2018, del PAI, por medio del cual se solicita las bases y el convenio tipo del Concurso de Anillos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades 2018;
- d. El Memorandum TED N° 6465, de fecha 21 de febrero de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, en el que certifica la disponibilidad del sistema en línea para la apertura del "Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades 2018".;
- e. El certificado, de fecha 9 de mayo de 2018, sobre revisión de bases emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT;
- f. Las facultades que posee esta Dirección Ejecutiva conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación.



Oficina de Partes - CONICYT

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE las BASES CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 2018, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRASCRIPTIÓN DE BASES:

CONICYT

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

BASES CONCURSO NACIONAL DE

ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 2018

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a Concurso de Proyectos Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Investigación Asociativa (en adelante PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar a través de financiamiento y apoyo técnico, a equipos de investigación estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.).

Para efectos de este Concurso, se considerarán las disciplinas de Ciencias Sociales y de Humanidades.

Los grupos que pueden conformarse como grupos de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar: 1) actividades de investigación, 2) formación de estudiantes principalmente de postgrado, 3) transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público así como en el sector productivo y 4) integración con redes y centros de investigación nacionales y extranjeros.

1.1 Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

El objetivo principal de la línea de financiamiento Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades es fomentar el desarrollo científico del país en estas áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario. Para ello, el PIA fomenta la conformación de grupos de investigación científica en Ciencias Sociales y Humanidades, en el seno de instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanidades, como la formación de capital humano al interior de estas instituciones. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación así conformados, eventualmente puedan llegar a formar centros de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades son los siguientes:

- Realizar investigación novedosa y pertinente a la realidad del país en las áreas de ciencias sociales y humanidades de tal manera que generen resultados científicos relevantes tanto a nivel nacional como internacional.
- El entrenamiento de investigadores/as recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado en los tópicos de investigación que el proyecto y su equipo

desarrollan de tal manera que dicha formación sea lo más cercana posible a la actividad de investigación que un científico social o de humanidades deba enfrentar en su quehacer académico y/o profesional. Esto principalmente debe ser realizado a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías y/o, de manera adicional a través de cursos específicos -basados en la investigación propia-en carreras o programas de pre y postgrado.

- Generar, iniciar y/o consolidar instancias de transferencia de los conocimientos generados al alero del Anillo a entidades públicas o privadas que puedan dar aplicación o eventual uso de este conocimiento en desarrollo de políticas públicas, asesoramiento en las mismas, apoyo al sector privado e incluso el productivo en capacidades blandas, desarrollo de buenas prácticas, sensibilización frente a problemáticas sociales, etc.
- Desarrollar actividades de comunicación y difusión (distintas de las de transferencia) destinadas a sensibilizar a la comunidad, al sector público y privado, sobre la importancia del quehacer de las Ciencias Sociales y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad chilena.
- Integrar a los/las investigadores/as de estas ciencias a circuitos académicos nacionales e internacionales, a través del establecimiento de redes con centros de estudios e investigación en cualquier área que tengan reconocimiento internacional.

1.2. Beneficiarios

Son beneficiarias de este concurso las Instituciones Participantes, definidas en el numeral 2.1 de las presentes Bases.

Podrán postular a este concurso, grupos de investigación nacionales con residencia en Chile durante la ejecución del Proyecto, que posean una destacada trayectoria científica la cual será debidamente evaluada. La participación en los Anillos debe ser justificada por la calidad y requisito de asociatividad del proyecto, en otras palabras, los objetivos del proyecto no pueden ser cumplidos con un financiamiento alternativo. Los investigadores/as extranjeros deberán contar con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Instituciones Participantes

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.

2.1.1. Institución Principal

Será aquella persona jurídica nacional sin fin de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del Proyecto. Esta obligación deberá complementarse a través de una Carta de Compromiso explícita que acompañe la postulación, siguiendo el formato provisto por CONICYT, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT de la correcta ejecución del proyecto, del cumplimiento de las normas establecidas en estas Bases y compromisos establecidos mediante el convenio respectivo, esto incluye la entrega de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de las entregas oportunas de documentación técnica y financiera y de la entrega de la caución de los recursos transferidos en los casos que corresponda.

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fin de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación,
- 3) realizar investigación científica como misión y/o parte de sus objetivos principales y
- 4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de magíster y/o doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o de manera indirecta,

postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el Proyecto y que se encuentre acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores/as de la Institución Principal en los programas de postgrado, dictando cursos del programa y/o participando en la tutoría de tesis y evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: universidades, institutos de investigación y centros de investigación independientes.

La Institución Principal podrá postular a este concurso de manera individual o asociada con una o más Instituciones que participen en la ejecución del proyecto, estas serán las Instituciones Asociadas.

2.1.2. Institución Asociada

Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta y que participe en cualquiera de estas actividades. Estas pueden ser universidades, empresas, organizaciones públicas y/o privadas, servicios públicos, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una Institución Asociada en un Proyecto Anillo, es también consecuencia de la incorporación en el Proyecto de un investigador/a titular que pertenezca a dicha Institución.

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del Proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios, estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o utilizarlo para el desarrollo de políticas públicas, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, siguiendo el formato provisto por CONICYT, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución.

2.2. Tipos de Proyecto

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de la resolución que apruebe el convenio respectivo, con la posibilidad de una prórroga hasta de seis meses que no requiera de recursos adicionales, previa solicitud del Director /a del Proyecto en conjunto con el Representante Legal de la Institución Principal a CONICYT, basada en una adecuada justificación cuya aprobación por parte de CONICYT será mediante Resolución Exenta.

Todo Proyecto a financiar por el Concurso de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades deberá cumplir con los principios de Integridad de la investigación establecidos en la Declaración de Singapur. Deberá contar con una descripción clara de los objetivos de investigación y de los impactos esperados del cumplimiento de estos objetivos sobre ámbitos económicos y/o sociales específicos, incluyendo los contenidos requeridos por estas bases y por el Instructivo de postulación.

En particular, todo Proyecto presentado a este concurso deberá tener un componente claro de investigación científica de excelencia, de formación y/o entrenamiento de estudiantes e investigadores jóvenes en el marco de su temática, de formación de redes nacionales, de colaboración internacional, de difusión de su quehacer y resultados hacia medios distintos de los académicos habituales y de transferencia hacia ámbitos de aplicación y uso de los resultados del Proyecto. Todos estos componentes deberán incluir indicadores precisos y metas específicas para estos indicadores que permitan evaluar los avances y logros en cada uno de ellos.

Investigación Científica

Los proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular o aplicaciones en su propia área u otras o, al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o modelos a través de hipótesis de trabajo explicadas en el Proyecto mismo. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento,

recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio que lo anterior sea resultados o producto parte del quehacer propio del Proyecto y se incluya en el financiamiento.

El nuevo conocimiento científico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del Proyecto, de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina en la cual se enmarca, no solamente a nivel local o nacional sino también a nivel global.

Formación de investigadores/as

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de estudiantes de pre y postgrado principalmente a través de tutorías y adicionalmente a través de co-tutorías, pasantías para formación específica en temas y metodologías, la capacitación de personal técnico y/o profesional y el entrenamiento de investigadores/as jóvenes en el sentido amplio, todo ello en el marco de los temas de investigación asociadas al proyecto.

Aplicación y/o Transferencia del Conocimiento Generado e Impacto en otros sectores (no académicos).

Esencial a todas aquellas propuestas de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, es la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente al mejoramiento de las políticas públicas, a buenas prácticas en sectores públicos (organizacionales, de gestión y gerencia, comunitarios) y privados (sectores empresariales, gremiales, industriales, productivos y de servicios en general) con el objeto de fomentar el desarrollo económico y bienestar social de Chile. Esta contribución se refiere a aquella realizada mediante el análisis científico para un conocimiento más preciso del universo social y económico y la mejora de las capacidades de acción para hacer frente a sus problemas más apremiantes. Las propuestas deberán presentar planes concretos de establecimiento de vínculos con entidades públicas y/o privadas que faciliten potencialmente la implementación del conocimiento transferido.

Si los /las investigadores/as ya han establecido un vínculo formal con alguna entidad con este objetivo es deseable que ésta participe en el Proyecto como Institución Asociada, indicando claramente los compromisos financieros, o de otro tipo, asumidos por esta entidad.

Colaboración Nacional e Internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades nacionales existentes e internacionales. Para ello, los equipos de investigación de Proyectos Anillo deberán establecer vínculos de colaboración científica con investigadores/as y centros de investigación chilenos y extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del Proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- 1) la participación amplia de investigadores/as y tesis de postgrado en circuitos académicos nacionales y extranjeros;
- 2) la participación de investigadores nacionales y extranjeros de excelencia en los Proyectos Anillo;
- 3) la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado;
- 4) el desarrollo de investigación conjunta;
- 5) las publicaciones en conjunto;
- 6) la difusión de los resultados de los Proyectos Anillo en centros académicos y de investigación en Chile y en el extranjero;
- 7) otras actividades de colaboración.

Comunicación y Difusión

Los Proyectos deberán llevar a cabo actividades de comunicación y difusión de su quehacer y resultados científicos hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena: comunidades de

negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del Proyecto y sus resultados.

2.3. Participantes del proyecto

2.3.1. Investigadores/as Titulares

Corresponden a esta categoría aquellos investigadores/as nacionales o extranjeros con residencia en Chile durante la ejecución del Proyecto. Los Proyectos Anillo deberán contar con un mínimo de 3 y un máximo de 4 investigadores/as pertenecientes a esta categoría.

Dentro de la categoría de Investigadores/as Titulares deberá designarse a un/a director/a. El /la director/a y al menos un/a Investigador/a Titular deben pertenecer a la Institución Principal, con el fin de que en ausencia del primero, el segundo le sustituya. Tanto el/la director/a como los/las Investigadores/as Titulares deberán contar con contrato de al menos media jornada (22 horas semanales) en la Institución Principal o en la(s) Institución(es) Asociada(s) para poder postular en este concurso, lo cual deberá estar certificado en la postulación.

Su función será coordinar las actividades de investigación de los participantes del Proyecto para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, gestionar aquellos aspectos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de éste y dar a conocer los acuerdos y decisiones de los /las Investigadores/as Titulares. La calidad de director/a del Proyecto puede ser asignada a otro/a Investigador/a Titular de la Institución Principal, por acuerdo unánime de todos/as ellos/as, por períodos mínimos de un año que, en lo posible, coincidan con el inicio y término correspondiente al período anual de ejecución del Proyecto. En el caso de un cambio de Dirección, éste debe ser comunicado con antelación a CONICYT estando ratificado por la institución (su representante legal) y cumplir con las exigencias de estas bases.

Los Investigadores/as Titulares deberán comprometer una dedicación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT (que no estén indicados como incompatibles en estas bases), así como estar acorde con los recursos de personal solicitados en el presupuesto del Proyecto. Serán también responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en las presentes Bases, en lo que se refiere a publicaciones y resultados.

2.3.2. Investigadores/as Asociados

Esta categoría sólo podrá existir como parte del grupo de investigación bajo condiciones explícitamente justificadas en el desarrollo de la propuesta, con un máximo de dos (2) Investigadores/as Asociados/as participando simultáneamente. Estos/as podrán ser incorporados en cualquier momento de la ejecución del Proyecto de acuerdo a las necesidades específicas de éste, debiendo ser informado oportunamente al PIA. Los investigadores/as pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile.

Podrán a su vez pertenecer a cualquier Institución, sea o no Participante en este Proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán contribuir con productividad científica medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Anillo, lo que se verificará según lo señalado en el numeral 7.3.2 de las presentes Bases.

2.3.3. Investigadores/as Extranjeros/as

Podrán participar Investigadores/as Extranjeros/as (no residentes en Chile) en los Proyectos Anillo, en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del proyecto. Los investigadores/as de esta categoría deberán formar parte de la red de colaboración internacional, lo cual deberá explicitarse en la sección Red de Colaboración Internacional del Formulario de Postulación. Éstos investigadores/as solamente podrán ser beneficiados con viáticos y traslados dentro y fuera de Chile y con gastos de operación para realizar actividades en Chile en el marco del Proyecto Anillo.

2.3.4. Postdoctorantes

Esta categoría corresponde a aquellos investigadores/as que se encuentran realizando investigación postdoctoral, los cuales deberán incorporarse al Proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por los Investigadores/as Titulares siguiendo las directrices del PIA. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que ya tengan un proyecto o beca de postdoctorado y cuyo tema de investigación esté enmarcado en los tópicos de investigación del Anillo.

2.3.5. Tesistas de pre y postgrado

Podrán incorporarse a un Proyecto Anillo tesistas de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior. Los programas de postgrado deben estar acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) a la fecha de incorporación del tesista. Estos tesistas deben encontrarse realizando su memoria de título o tesis en el marco de las disciplinas y temáticas del Proyecto. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por Investigadores/as Titulares del Proyecto. Su selección debe ser justificada y su dedicación a las actividades conducentes a la obtención del título o grado deberá ser exclusiva.

2.3.6. Personal Profesional y Técnico

A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o título profesional (con o sin postgrado) y/o técnico, que apoyen la gestión del Proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores/as del Proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: profesionales de distintas asignaturas y disciplinas que no se encuentren en calidad de estudiantes de carreras y/o grados académicos a la fecha y cuya labor sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto (Por ejemplo: computación, análisis de sistemas, encuestas, entre otros.)

2.3.7. Ayudantes de investigación

Esta categoría corresponde a personas que participen apoyando el desarrollo del Proyecto en aspectos puntuales específicos o menores en comparación con la categoría anterior. Puede tratarse de personal calificado en áreas específicas para las cuales no tienen título, pero sí oficio y experiencia.

2.3.8. Personal Administrativo

A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del Proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan a su gestión y administración. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (comunicación y difusión), secretarios/as, contadores/as (contabilidad y administración), bibliotecólogos (manejo de datos y archivos) entre otros.

Cada persona que participe en el proyecto podrá hacerlo en una sola categoría y su rol deberá justificarse y especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso. Su compromiso puede ser total y/o parcial, de acuerdo a las necesidades del Proyecto, con la excepción de los tesistas, en cuyo caso el compromiso debe ser total.

2.4. Restricciones e incompatibilidades

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad de postulación, en razón de las condiciones y restricciones señaladas en estas bases y de acuerdo a la oportunidad de su detección, se declararán inadmisibles dicho/s Proyecto/s, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del/los mismos.

Con todo, la dedicación de cualquier Investigador(a) a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT. Durante la evaluación de la propuesta, el PIA revisará en forma exhaustiva la viabilidad de participación en las categorías anteriores de acuerdo a las responsabilidades que se detentan en cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en las responsabilidades y recursos asociados, para poder cumplir cabalmente con los objetivos del

Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro Proyecto financiado por CONICYT u otra agencia que entregue recursos públicos para investigación.

2.4.1 Para los Investigadores/as Titulares

No podrán postular en calidad de Investigadores/as Titulares (restricciones que también incluyen al director/a del Proyecto) en algún Proyecto de este concurso aquellos/as investigadores/as que se encuentren participando en cualquiera de las categorías y proyectos indicados a continuación, que se consideran con responsabilidades y compromisos equivalentes a los titulares de Anillos:

- Investigador/a Titular de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal o con financiamiento de Apoyo a Centros Basales,
- Investigador/a principal de Centros FONDAP
- Investigador/a asociado/a de Institutos y Núcleos Milenio,
- Director/a y/o investigadores/as contratados por Centros Regionales del Programa Regional de CONICYT,
- Investigadores/as Titulares de Proyectos Anillos vigentes de cualquier concurso,
- Directivos o autoridades institucionales de alta responsabilidad y carga administrativa, tales como Vicerrectores, Pro-Rectores, Rectores, representantes de unidades en organizacionales equivalentes a Universidades, Facultades, Decanatos, entre otros, y cuyas atribuciones y obligaciones institucionales generen conflicto de interés y/o imposibiliten o afecten su dedicación efectiva a las actividades de investigación, formación, difusión, diseminación y colaboración de los proyectos Anillos;

Tampoco podrán postular en calidad de Investigadores/as Titulares (restricciones que también incluyen al director/a del Proyecto) en algún Proyecto de este concurso aquellos/as investigadores/as que se encuentren participando en cualquiera de las categorías y proyectos, indicados a continuación, los cuales se consideran propios de una etapa previa a la definida para investigador titular de un Anillo:

- Investigador/a responsable de Proyecto de Postdoctorado FONDECYT,
- Investigador/a responsable de un Proyecto de Iniciación FONDECYT,
- Investigador/a de nivel postdoctoral en Proyecto de Inserción en la Academia o en la Industria,

Finalmente, no podrán postular en calidad de Investigadores/as Titulares (restricciones que también incluyen al director/a del Proyecto) en algún Proyecto de este concurso aquellos/as investigadores/as que:

- Se encuentren participando en todas aquellas categorías restringidas por las bases propias de cada Proyecto o Centro vigente, y,
- Todas aquellas personas que tengan deudas financieras y/o académicas vigentes en otros proyectos/programas financiados por CONICYT/FONDECYT.

Un Investigador/a podrá postular en la categoría de Investigador/a Titular solamente en un Proyecto Anillo del concurso del año 2018.

2.4.2 Para los Investigadores/as Asociados

Un/a Investigador/a no podrá postular en la categoría de Investigador/a Asociado, en más de dos proyectos Anillo del concurso del año 2018 en cualquiera de sus modalidades.

Aquellas personas que postulen en calidad de Investigadores/as Asociados /as a un Anillo de este concurso no pueden tener deudas financieras y/o académicas vigentes en otros proyectos/centros financiados por CONICYT/FONDECYT.

Aquellos Investigadores/as que en el plazo de apertura y cierre del concurso estén participando como Investigadores/as Asociados/as en dos Proyectos Anillo en ejecución, no podrán postular

en la categoría de Investigadores/as Asociados/as en un Proyecto Anillo del concurso del año 2018.

El compromiso de un/a investigador/a en dos categorías distintas o en la categoría de Investigador/a Asociado en más de un Proyecto, deberá cumplir con todas las restricciones e indicaciones pertinentes indicadas en estas Bases. Su participación y compromiso serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación y podrá reducirse en caso de que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del Proyecto en el cual participa como Investigador/a Titular.

3. FINANCIAMIENTO

Los Proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años y un financiamiento total máximo por parte de CONICYT de \$300.000.000.- (Trecientos millones de pesos) los cuales serán transferidos a la Institución Principal en cuotas anuales, no reajustables de un máximo de \$100.000.000 (Cien millones de pesos) cada una, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio y en los instructivos que para tal efecto provea CONICYT. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal podrá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas, que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto, de ser éste un procedimiento adecuado para ello de acuerdo a sus propias normativas y a las indicaciones dadas por el PIA, para concretarlos de manera práctica. La Institución Principal será la responsable ante CONICYT de la rendición/declaración de los fondos traspasados por concepto del Proyecto Anillo.

3.1. Beneficios solicitados a CONICYT

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos taxativos y no reajustables: Recursos para Personal; Gastos de Operación; Equipamiento y Adecuación de Infraestructura; Gastos Administrativos.

3.1.1. Recursos para Personal (Item A)

Los Proyectos Anillo podrán destinar recursos para financiar personal, exclusivamente para aquellas personas que detenten alguna de las categorías mencionadas en el numeral 2.3 de estas bases.

Los recursos para los participantes en cualquier categoría del proyecto Anillo, deberán ser proporcionales a la dedicación y a las responsabilidades que cada participante tendrá en el Proyecto. No obstante, los (las) investigadores (as) titulares y asociados sólo podrán recibir recursos de personal que sumados a aquellos que ya reciban por concepto de su participación en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT no superen los topes máximos especificados para cada categoría por este concurso.

Los recursos para personal deberán ser distribuidos y pagados mensualmente respetando el máximo anual según categorías.

CONICYT revisará los montos de recursos para personal solicitados en los Proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante su ejecución, en caso de adjudicarse el equipo otro Proyecto cuyos recursos aparezcan en conflicto con estas bases o las que rijan el otro Proyecto.

Ningún/a participante dentro de un Proyecto Anillo, podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo recursos para personal simultáneamente en más de una de las categorías definidas como tales en las presentes Bases dentro del mismo Proyecto.

Todos/as quienes perciban recurso para personal con cargo al Proyecto Anillo, deberán declararlos o rendirlos proporcionando la documentación correspondiente tales como liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios o boletas de prestaciones de servicios de terceros. Los Proyectos Anillo no pueden otorgar becas, equivalentes a las entregadas por CONICYT, es decir, un subsidio sobre el cual no se exige ni una rendición de gastos ni pago de impuestos.

Con recursos de los Proyectos Anillo no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.).

En caso de que las Instituciones Participantes no gestionen directamente la declaración y pago de impuestos a la renta y cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia y fondo de pensiones, de las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios para desempeñar funciones en el Proyecto, dicho trámite deberá ser realizado por éstos últimos. Los contratos utilizados por las Instituciones Participantes, para incorporar personas bajo la modalidad de honorarios al Proyecto Anillo, deberán incorporar una cláusula que señale que el pago de las cotizaciones previsionales le corresponde a la persona contratada bajo dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que éstos últimos consideren que sus derechos laborales fueron vulnerados por su empleador, podrán ejercer las acciones que estimen necesarias, sin que le quepa a CONICYT responsabilidad alguna.

A continuación, se detallan los montos máximos y las condiciones en recursos para personal para cada una de las categorías que conforman los Proyectos Anillo.

3.1.1.1. Investigadores/as Titulares

Los Proyectos podrán destinar recursos para personal para Investigadores/as Titulares, los cuales no podrán exceder la suma de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) anuales por investigador/a. En el caso del (de la) director/a el tope anual de recursos para personal será de \$12.000.000 (Doce millones de pesos).

3.1.1.2. Investigadores/as Asociados

Los Proyectos podrán destinar recursos al pago de recursos para personal para los Investigadores/as Asociados, los cuales no podrán exceder la suma de 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos) anuales por investigador/a.

En todo momento el máximo de participación en la calidad de investigador/a en los Anillos de este Concurso y aquellos proyectos de cualquier concurso de Anillos anteriores vigentes, es la de Investigador/a Titular en un solo Proyecto y de investigador/a Asociado/a solamente en 2 proyectos.

3.1.1.3. Investigadores/as Extranjeros/as

Investigadores/as que detenten esta categoría, podrán percibir recursos con cargo al Proyecto Anillo solamente para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también para financiar gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado al desarrollo de actividades dentro de Chile y en el marco del Proyecto Anillo.

3.1.1.4. Postdoctorantes

Los montos de los recursos de personal pagados a los/las Investigadores/as Postdoctorales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para Proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% superior al monto estipulado por FONDECYT para honorarios por Proyectos de postdoctorado durante los primeros 6 meses (debido a las disposiciones del SII -Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta -contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824/74, del Ministerio de Hacienda-, que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente. También podrá financiarse un viaje anual para el postdoctorante extranjero a su país de origen con cargo al Proyecto Anillo. Los/las Investigadores/as Postdoctorales serán incorporados al Proyecto mediante concurso público, cuyas bases y proceso de adjudicación deberán ser visado por el PIA.

Los/las Investigadores/as Postdoctorales que cuenten con financiamiento propio podrán ser incorporados/as al Proyecto Anillo (FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado CONICYT, etc) sin mediar concurso. En tal caso, el Proyecto Anillo no podrá financiarle recursos para

personal. No obstante, podrán percibir recursos con cargo al Proyecto Anillo para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también para financiar gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Proyecto y no esté cubierto mediante otro financiamiento público.

3.1.1.5. Tesistas de pre y postgrado

Los honorarios mensuales para tesistas de pregrado serán de \$350.000. Los honorarios mensuales para tesistas de magíster y doctorado deberán ser iguales a los costos de manutención de becas de magíster y doctorado otorgadas por CONICYT y su seguro médico en el mismo período.

No podrán recibir honorarios aquellos tesistas de postgrado que estén recibiendo los beneficios de una beca otorgada por CONICYT en el mismo período. No obstante, podrán percibir recursos con cargo al Proyecto Anillo para financiar viáticos y traslados dentro de Chile (tesistas de pre y postgrado) y fuera de Chile (solo para tesistas de postgrado), así como también para financiar gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Proyecto y no esté cubierto mediante otro financiamiento público.

La condición de tesista de pregrado no podrá exceder los 12 meses contados desde el inicio de su participación en el Proyecto, la de tesista de magíster no podrá exceder 24 meses contados desde el inicio de su participación en el Proyecto y la de tesista de doctorado no podrá exceder un máximo de 36 meses desde el inicio de su participación en el Proyecto. Finalizado el plazo de tesista, el estudiante podrá cambiar de categoría a investigador asociado si los /las investigadores/as Titulares así lo deciden, o bien postular a un concurso.

3.1.1.6. Personal Profesional y Técnico

Para Personal Profesional los montos en recursos para personal se asignarán de acuerdo a su labor dentro del Proyecto la cual deberá estar claramente definida y justificada, sin poder superar los \$18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales por persona en caso de tener dedicación exclusiva al Proyecto. Debe tratarse de Profesionales que no pertenezcan a las Instituciones Participantes ni tengan contratos con otras entidades públicas o privadas.

Como Personal Técnico para tareas específicas del Proyecto podrán participar tanto personas que no tengan contrato laboral con una entidad pública y/o privada, en cuyo caso se les financiará como independientes y aquellos que lo tengan en cuyo caso podrán solicitarse recursos para personal adicionales acorde con las tareas y dedicación al Proyecto. Su labor dentro del Proyecto deberá estar claramente definida y justificada, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales por persona en caso de tener dedicación exclusiva al Proyecto.

3.1.1.7. Ayudantes de Investigación

Los Proyectos podrán destinar fondos al pago de recursos para personal para aquellas personas que participen apoyando al desarrollo del Proyecto que o bien tengan el status de estudiantes (que no se encuentren recibiendo becas o realizando su tesis) o bien se trate de personal calificado en áreas específicas para las cuales no tienen título, pero sí oficio y experiencia. Los recursos para personal solicitados para este tipo de apoyo deberán ser acorde con las responsabilidades de la labor a realizar y con el conocimiento necesario para hacerlo y no podrá exceder los \$ 490.000 mensuales por persona.

3.1.1.8. Personal Administrativo

Los proyectos Anillo podrán financiar personal que apoye la gestión del Proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan a su gestión y administración. Este personal debe ser justificado tanto en su función como en su dedicación y su monto mensual a percibir será revisado por el Programa de Investigación Asociativa y podrá ser ajustado por CONICYT de acuerdo a las funciones y responsabilidades. A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del Proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan a su gestión y administración. Se diferencia este personal de aquél contratado por la (las) institución (es).

3.1.2. Gastos de operación (B)

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del Proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Los Gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

3.1.2.1. Contratación de Estudios y Consultorías

Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del Proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Grupo de Investigación. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del Proyecto con su respectiva justificación y sus términos de referencia deben ser visados por CONICYT (PIA).

3.1.2.2. Seminarios y Talleres

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el Proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de otros investigadores/as. Puede incluirse aquí la organización de workshops y/o simposios en Chile y en el extranjero.

3.1.2.3. Publicaciones y suscripciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los Proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos y encuentros científico-académicos, y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de sus resultados, tanto en el país como en el extranjero. La decisión de invertir fondos del Proyecto en patentamiento y otros tipos de PI deberá ser previamente justificada por los responsables del Proyecto y evaluada por el PIA.

3.1.2.4. Actividades de Difusión

Los Proyectos Anillo podrán destinar recursos provenientes de este ítem, para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas o al menos no de la o las mismas disciplinas abordadas por los Proyectos, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras, que aseguren una difusión amplia de información relevante del Proyecto. Si los fondos solicitados al PIA tienen relación con iniciativas de divulgación y valoración de las ciencias y tecnología dirigida a profesores y/o estudiantes de prebásica a 4to medio, se sugiere realizar estas actividades a través del Plan Estratégico Nacional de Cultura en Ciencias, Tecnologías e Innovación (Cultura CTI). Para más información deberá consultar al programa EXPLORA de CONICYT. En el caso de suscripciones a revistas científicas, éstas deberán ser expresamente solicitadas al programa y no podrán estar contenidas en BEIC.

3.1.2.5. Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno, podrán ser cargados a los Proyectos Anillo. Los Proyectos podrán financiar seguros de viaje al extranjero, en aquellos casos en que los viajes sean realizados en el marco de la ejecución de los objetivos del Proyecto y por sus participantes.

3.1.2.6. Viajes Nacionales e Internacionales

Esta partida permite financiar gastos asociados a viáticos y traslados dentro y fuera del territorio nacional, para Investigadores/as Titulares, Asociados, Postdoctorantes y Tesistas de postgrado e Investigadores/as Extranjeros. Se podrán financiar con recursos del Anillo, viáticos y traslados dentro del territorio nacional para todos los anteriores incluyendo estudiantes de pregrado que requieran participar en eventos de difusión científica, realizar pasantías y/o tareas específicas, al

igual que a personal profesional y técnico, siempre en el marco del cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Sólo se aceptarán vuelos en clase económica y por la vía más directa, a menos que el beneficiario certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. A su vez los viáticos deberán corresponder a los valores referenciales de viáticos que para ese fin tiene FONDECYT. También pueden financiarse traslados dentro del territorio nacional para Personal Técnico, siempre que las actividades del Proyecto lo requieran.

3.1.3. Equipamiento y adecuación de infraestructura (C)

Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del Proyecto Anillo. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del Proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de operación, mantenimiento y reparación de equipos existentes en las Instituciones Participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del Proyecto de manera frecuente. Los equipos deberán ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos Proyectos. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del Proyecto. Éste ítem considera también el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El Equipamiento y la adecuación de Infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. En el primer año del Proyecto es cuando principalmente se utiliza el financiamiento del Proyecto para este ítem, ya que durante este período se estima que se completa la puesta en marcha del Proyecto.

No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del Proyecto, justificando el uso y requerimientos del Proyecto. No se podrán adquirir equipos faltando menos de 3 meses de ejecución del Proyecto con la excepción de razones fuertemente justificadas de continuidad en las líneas de investigación y su relevancia y previamente aprobadas por el PIA.

Los equipos deben ser destinados al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Anillo, por un período no inferior al número de años de ejecución del Proyecto o aquél que determine la Dirección del PIA, de acuerdo a solicitud expresa y justificada por parte de los Investigadores/as Titulares.

Éste ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT a cada Proyecto en este concurso.

3.1.4. Gastos de Administración (D)

Los Proyectos Anillo podrán destinar hasta un 5% del monto total asignado por CONICYT, para que las Instituciones Principales cubran aquellos gastos en que incurren con motivo de la ejecución de un Proyecto Anillo. Entre los gastos a cubrir se encuentran los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones); recursos para personal administrativo con contrato institucional cuyas labores financiadas por este Proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al Proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías.

Los Gastos de Administración que las Instituciones declaren o rindan con cargo a un Proyecto Anillo, deberán ser distintos de aquellos aportes que dichas Instituciones hayan comprometido al Proyecto y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación. La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos, deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto de un Proyecto Anillo.

3.2. Compraventa interna

El costo de bienes y/o servicios provistos directamente por la Institución Principal y Asociadas como agente(s) económico(s) al Proyecto Anillo (por ejemplo servicios médicos, análisis de laboratorio, transporte, alimentación, imprenta, traducción, uso de equipos, uso de espacio físico, capacitación, horas hombre, insumos, entre otros) no podrá financiarse con recursos del Anillo.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el Proyecto y distintos a aquellos incluidos en eventuales modificaciones aprobadas por el PIA, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT.

3.3. Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes deberán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del Proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, entre otros recursos no pecuniarios. Para ello el PIA dispondrá de un formato de Carta de Compromiso, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la Institución que corresponda y que deberá acompañar a la postulación del Proyecto. En esta carta el desglose debe ser especialmente detallado para evitar posteriores confusiones en los ítems financiables. Los aportes de las Instituciones Participantes deberán ser declarados y/o rendidos anualmente.

El costo de bienes y/o servicios comprometidos por las Instituciones Participantes a través de las respectivas Cartas de Compromiso, no podrá financiarse con recursos del Anillo.

4. POSTULACIÓN

La postulación a este concurso será en INGLÉS. Se realizará a través de un sistema de postulación en línea llenando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuya dirección o link se indicará en el sitio web del concurso, y cargando al mismo tiempo todos aquellos documentos requeridos por estas bases dentro de los plazos de concurso los cuales se encontrarán en la página web del concurso.

Los postulantes deberán enviar su Proyecto a través del sistema de postulación en línea vigente y dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

Para evitar congestiones en el sistema de postulación, se sugiere a los postulantes que, una vez que hayan completado los formularios y cuenten con toda la información relativa a su Proyecto, realicen la postulación en línea con la debida anticipación.

La información curricular individual de los investigadores/as que postulan en calidad de Investigadores/as Titulares y la de aquellos investigadores/as Asociados ya identificados en la postulación, debe completarse en un sistema en línea cuya dirección es www.portaldelinvestigador.cl. Ello permitirá evaluar la excelencia del grupo de investigadores que pretende llevar a cabo el Proyecto. Se considerará la información existente de los últimos 5 años en el sistema.

Las instrucciones para completar esta información se encuentran en el Instructivo de Postulación Curricular especialmente diseñado para este sistema.

4.L. Postulación de Proyectos

Los documentos que deberán presentarse como parte de la postulación de un Proyecto son los siguientes:

1. Formulario de postulación de Proyectos: Cada sección de este documento deberá ser completada siguiendo las instrucciones señaladas por estas Bases y aquellas dispuestas en el Instructivo de postulación y en el mismo formulario.
2. Formulario de presupuesto del proyecto: Corresponde a un formulario independiente donde deben incluirse los desgloses en los ítems presupuestarios indicados para la solicitud de fondos CONICYT; la justificación de los costos de Personal, Viajes y Equipamiento; los aportes pecuniarios y valorizados de las instituciones participantes.

3. Certificado de Validación curricular firmado por el/la directora/a del Anillo que da fe del ingreso de la información curricular de los /las investigadores/as titulares y asociados en el Portal del Investigador.
4. Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participante(s): Una vez firmadas por los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes, las cartas deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea dentro de los plazos señalados para la convocatoria.
5. Declaraciones de las instituciones participantes sobre la acreditación de aquellos Programas de Magíster y Doctorado asociados a las temáticas del proyecto presentado.
6. Certificado de Horas de Contrato de cada Investigador/a Principal emitido por la Institución correspondiente (Principal /Asociada) en el formato provisto para ello.
7. Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un Proyecto Anillo, se lleven a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
8. Documento tipo de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio.
9. Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un Proyecto Anillo, se experimente con animales.
10. Certificaciones - Autorizaciones que indiquen que los proyectos Anillos cumplen con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Sólo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada director/a los documentos/certificados/ autorizaciones aprobatorias que deberá presentar al PIA. Si éstas se requieren en distintos períodos del proyecto debido a la naturaleza de éste, deberán presentarse al programa de Investigación Asociativa con 30 días de anticipación a la realización del proceso que las requiera. Si éstas no son aprobadas por los organismos correspondientes o no son presentadas dentro de los plazos señalados, sin justificación de parte de los responsables del proyecto, se dispondrá el término anticipado del convenio.

8. Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la ejecución de un Proyecto Anillo, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que conoce el Proyecto Anillo y que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el /la director/a del Proyecto Anillo, que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

Los formatos de Formulario de Postulación y Presupuesto de Proyectos, Cartas de Compromiso institucional, certificado de validación curricular, Declaración de las instituciones participantes sobre Programas de Magíster y Doctorado asociados a las temáticas del proyecto acreditados y, Certificado de horas de contrato, se encontrarán dispuestos para ser descargados desde en el sitio web del concurso. Una vez completados y firmadas las Cartas de Compromiso por los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes, se deberá adjuntar una versión digitalizada de cada documento en el sistema de postulación en línea.

5. ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

Los Proyectos admisibles serán aquellos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, ingresen y envíen toda la información solicitada a través del Sistema de Postulación en Línea para Proyectos, así como en el Portal del Investigador y en los formularios de postulación de manera completa y respetando sus formatos. Aquellos Proyectos que no cumplan con estas condiciones, serán declarados fuera de bases e inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes en cualquiera de las etapas de concurso.

6. EVALUACION

6.1. Proceso de evaluación de Proyectos

El proceso de evaluación será realizado por un Panel Internacional cuyos/as expertos/as serán nombrados/as para este propósito por CONICYT. Este Panel podrá resolver el nombramiento de expertos/as internacionales adicionales para apoyar de manera remota, en caso decidan que la temática de un Proyecto requiera de un/a experto/a en un área o disciplina particular. En tal caso, el Panel igualmente evaluará el Proyecto, pero considerando la opinión del experto adicional.

El Panel Internacional en pleno conocerá las evaluaciones de los Proyectos realizadas por sus miembros y las opiniones de expertos/as adicionales que eventualmente hayan sido solicitadas durante el proceso, procediendo luego a consensuar la calificación de cada Proyecto y entregando dicha información y recomendaciones al PIA. El PIA revisará dichas calificaciones, asesorándose para ello con su Consejo Asesor y, evacuará el listado de los Proyectos propuestos para adjudicación.

Las evaluaciones se harán utilizando cada uno de los criterios señalados en las presentes bases, teniendo en consideración la información dispuesta en: las bases de concurso, los Proyectos y la información curricular disponible en el sistema www.portaldelinvestigador.cl. Las evaluaciones realizadas a los Proyectos incluirán comentarios en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

6.2. Criterios de evaluación de Proyectos

Detalle del criterio	Ponderación
<p>Pertinencia, relevancia, novedad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia del Proyecto a los objetivos del presente concurso, • Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el Proyecto. Para ello, los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el Proyecto deberán incorporarse en la formulación del mismo como estado del arte y la contribución a su avance por parte de este Proyecto debe ser específica. • Novedad de la investigación propuesta y originalidad de la misma: Diferenciación nítida del Proyecto propuesto en relación a otros realizados con anterioridad o en ejecución. Puede ser la continuidad de una investigación realizada, cuyo impacto esperado sea científicamente destacado y valioso permitiendo un avance sobre el Proyecto precedente mediante la incorporación de nuevas metodologías y asociaciones. 	25%
<p>Calidad científica del Proyecto</p> <p>Este factor considera los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precisión en la revisión del estado del arte de las temáticas a nivel global. • Claridad de la Formulación del Proyecto, • Consistencia entre preguntas de investigación, objetivos generales, específicos y actividades a desarrollar, • Rigurosidad metodológica. métodos y técnicas de investigación, hipótesis, análisis y proyección de resultados. Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados. 	25%

<p>Idoneidad y adecuación del grupo de Investigación proponente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria científica de los proponentes (investigadores titulares) en los últimos 5 años evaluada, entre otros, por calidad de las publicaciones de acuerdo a la categoría de las revistas en las cuales se publican; citaciones; Proyectos de investigación CONICYT/FONDECYT aprobados; Proyectos ICM aprobados, otros fondos; convenios y asesorías realizadas al sector público y/o privado. (1) • Experiencia en trabajo colaborativo en investigación de los Investigadores Titulares del equipo proponente. 	<p>20%</p>
<p>Impacto del Proyecto</p> <p>Este criterio apunta a evaluar las contribuciones esperadas del Proyecto tanto en el ámbito científico como en su influencia hacia otros sectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el Proyecto, la cual se debe traducir en productividad científica, • Formación de recursos humanos de calidad en el área, • Aportes específicos a sectores público/privados de la sociedad que contribuyan al bienestar nacional • Establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de relaciones de colaboración tanto nacional como internacional para la consecución de los objetivos del Proyecto, • Aportes reales a la visibilidad nacional de la investigación realizada, 	<p>20%</p>
<p>Factibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consistencia entre las actividades y resultados comprometidos • Consistencia entre las actividades y los plazos de duración del Proyecto, • Consistencia entre las actividades y el presupuesto solicitado a CONICYT y las facilidades y compromiso de la(s) institución(es) participante(s) en él. 	<p>10%</p>

(1) Para las investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a a partir del año 2012, el plazo a considerar para evaluar su productividad científica, será desde el año 2011 (inclusive). Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del/de la hijo/a a la postulación, Sección Anexos de la postulación en línea.

6.3. Escala de Puntaje

Cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en una escala de 1 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales de primer orden.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE	5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO	4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO	3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR	2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE	1 punto	La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

6.4. Pre-selección de Proyectos

Una vez realizada la evaluación conjunta por parte del Panel, éste deberá ordenar los Proyectos en un ranking de acuerdo al puntaje total con que los haya calificado. Este ranking deberá indicar claramente los Proyectos recomendados por el Panel para su financiamiento y aquellos que no recomendados para financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior el Panel podrá establecer una lista de espera para aquellos proyectos que consideren que así lo ameritan.

Las decisiones del Panel Internacional, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en las Actas que al efecto se suscriban.

7. PROCEDIMIENTOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

7.1. Proceso de Recomendación

El Consejo Asesor del PIA recomendará a CONICYT la selección final de Proyectos considerando las sugerencias del Panel al mismo tiempo que criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, su desempeño en Proyectos anteriores, la existencia de financiamientos alternativos, la relevancia de determinados temas y disciplinas en el sistema nacional, así como las oportunidades en fondos internacionales y el impacto en el ámbito nacional para elaborar su recomendación final. En el caso que el Consejo deba modificar la posición de uno o más Proyectos en el ranking recomendado por el Panel Internacional, los criterios utilizados deberán estar incluidos en los anteriormente mencionados y, sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Recomendación para Adjudicación que al efecto se suscriba.

El Consejo podrá recomendar modificaciones que no afecten el carácter esencial del Proyecto y que se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, relativas a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores/as y de las actividades propuestas. Estas modificaciones pueden emerger directamente del Consejo o ser consideradas a partir de sugerencias del Panel Internacional.

7.2. Proceso de Adjudicación y Notificación de resultados

La adjudicación de los Proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir aquellas modificaciones de carácter menor, que no afecten lo sustancial del Proyecto en su formulación definitiva, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, a la conformación del Grupo de Investigación y a la planificación de las actividades propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos Proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más Proyectos recomendados que renuncien a este derecho por razones propias o que se afecte su adjudicación o firma de convenio por incompatibilidades explícitas, dejando libre presupuesto disponible, o bien si CONICYT tiene la disponibilidad presupuestaria para ello, se posibilitará el financiamiento de aquellos Proyectos en la lista de espera.

El fallo del concurso, una vez totalmente tramitada su resolución, será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a Representantes Legales de las Instituciones Principales y a los Investigadores/as Titulares mediante carta certificada.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1. Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los Proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Instituciones Asociadas si éstas debieran concurrir a su firma. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración de los Proyectos y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del instrumento Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para inspeccionar el avance de los Proyectos.

8.2. Cumplimiento de compromisos institucionales

8.2.1. Seguimiento de proyectos

Las Instituciones Participantes deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento de los proyectos por parte de CONICYT. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos Proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por CONICYT, incumplimiento en los objetivos del Proyecto sin una justificación aprobada por CONICYT, utilización de fondos en gastos no relacionados con el Proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del Proyecto sin aprobación previa de CONICYT, incumplimiento de aportes institucionales señalados en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

En caso que las Instituciones Asociadas incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones con la Institución Principal, ésta deberá informar a la Dirección del PIA y proponer, en conjunto con el /la Director/a del Proyecto, una fórmula alternativa a la participación de la Institución Asociada, que permita cumplir adecuadamente los objetivos del Proyecto. La Dirección del PIA igualmente podrá suspender la entrega de recursos, mientras persista el incumplimiento de las obligaciones de las Instituciones Asociadas, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

8.2.2. Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación de un Proyecto Anillo.

Sin perjuicio de lo anterior las instituciones participantes deberán otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del Proyecto.

Deberán rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los Proyectos.

8.2.3. Equipamiento

Todos los equipos adquiridos con fondos del Proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de las Instituciones Participantes. Estos pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a lo que éstas decidan al término del Proyecto. Durante la ejecución del mismo, los equipos adquiridos con fondos de éste deberán estar a su servicio en dependencias accesibles a los participantes.

De existir equipamiento previo que sea ocupado exclusivamente por el Proyecto adjudicado, su operación, mantenimiento, seguros y reparación pueden ser cargados a los fondos de este Proyecto pero para ello debe entregarse información de su existencia y justificación en los formularios de postulación del Proyecto.

8.2.4. Permanencia

Las Instituciones participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante al Proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, en cuanto al cumplimiento de los objetivos del Proyecto. En caso de que algún titular abandone sus obligaciones para con el proyecto, la institución deberá inmediatamente informar a CONICYT, la que procederá a dar término anticipado al proyecto, excluyendo las razones señaladas específicamente en el punto 10.4.

8.2.5. Garantías

En el caso que la Institución Principal sea una Institución privada, deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata y/o vale vista endosable, por un valor equivalente a los fondos que se transfieran. La vigencia de las garantías debe ser 150 días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota a cubrir con ella y en caso que sea la última a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a 180 días a contar de la fecha de finalización del Proyecto.

El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem Gastos Administrativos del Proyecto Anillo. El PIA podrá solicitar el cambio del plazo cubierto por cada garantía, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según lo estime conveniente. No obstante, los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior, en por lo menos 180 días a la duración del período de financiamiento respectivo, al igual que si se trata del último desembolso de CONICYT para el Proyecto.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas Instituciones Principales que tengan el carácter de Públicas.

8.3. Cumplimiento de compromisos del Grupo de Investigación

8.3.1. Permanencia

Los Investigadores/as Titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del Proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El /la Director/a de un Proyecto Anillo deberá solicitar autorización a CONICYT, para que Investigadores/as Titulares se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El PIA evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

En caso de que, durante la ejecución del Anillo, algún(a) titular abandone sus obligaciones para con el proyecto, en casos que no sean los indicados en el numeral 10.4 de estas bases, o asuma obligaciones y/o realice actividades que se encuentren reñidas con las obligaciones, requerimientos y disposiciones del proyecto Anillo establecidas en estas bases, o los principios de ellas, CONICYT dará término anticipado al proyecto.

8.3.2. Publicaciones y resultados

Al término de la vigencia legal de un Proyecto Anillo, se debe dar cuenta de los siguientes resultados:

- 1) Cada investigador/a /a Titular debe presentar al menos una publicación o un manuscrito aceptado en revistas indexadas en las bases Web of Science TM Core Collection, SCOPUS, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Esta obligación se entenderá como personal de cada investigador/a Titular.
- 2) Adicionalmente, los Proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores/as Titulares, mediante dos publicaciones o bien la aceptación de al menos 2 manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior, en cuya coautoría aparezcan dos o más investigadores/as pertenecientes a esta categoría y a la de asociados en caso de haber participado éstos en el Proyecto.

Se espera que estas publicaciones se encuentren en los cuartiles más altos de la disciplina correspondiente. Condición ineludible es que dichas publicaciones estén claramente en el marco de las investigaciones realizadas por el Anillo.

3) Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores/as jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o cotutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en congresos científicos. Todos estos resultados deben encontrarse directamente asociados a la temática del Proyecto Anillo.

4) Deberá presentarse evidencia del acercamiento y colaboración con entidades públicas y privadas y el traspaso de resultados hacia éstas que se haya logrado durante la ejecución del Proyecto.

5) Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadias o pasantías de investigadores/as extranjeros en el Proyecto, firmas de convenios, cotutorías y/o coautorías con investigadores/as extranjeros, entre otras.

6) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del Proyecto Anillo a la comunidad y/o a sectores no académicos, debidamente documentada.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del Proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el Proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del Proyecto Anillo o bien el logo de CONICYT en el último caso. Las instrucciones de las maneras de citar el patrocinio del PIA y CONICYT se indican en el Anexo 1 de estas bases.

Otros resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del Proyecto Anillo, deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que el PIA solicite.

8.4. Otras obligaciones

8.4.1. Propiedad intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los Proyectos Anillo, será de los investigadores/as involucrados en su creación y desarrollo, quienes podrán compartirla con las Instituciones Participantes, de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones. Los responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del Proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos de éste.

8.4.2. Acceso público a datos del Proyecto

Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por Proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción Científica de CONICYT los Proyectos adjudicados deben cumplir con las directrices establecidas en el Anexo 2 de estas Bases.

CONICYT solicitará la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina a la institución principal y grupo de investigación previo al cierre por resolución del Proyecto al término de éste.

9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La primera entrega de recursos para la realización del Proyecto Anillo queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio, a la entrega de la Certificación de inscripción en el

Registro Central de colaboradores del Estado y municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley No 19.862; a la disponibilidad de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos del Proyecto y a que la Institución Principal no posea rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

Las instituciones deben tener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Proyecto, donde se registren tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios aportados por las instituciones participantes. Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

En el caso de que la Institución Principal fuere una Institución privada, la entrega de recursos quedará además sujeta a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por CONICYT a través del PIA, el cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para el segundo y tercer año de ejecución del Proyecto, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el Proyecto.

La transferencia de estos recursos estará sujeta a la aprobación de la información científico - técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informe Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos), de la entrega del Plan de Actividades Anual (PAA) si correspondiere, a la entrega oportuna del aporte comprometido por la Institución Principal (e Institución Asociada, si corresponde), el que está constituido por recursos propios y aporte de terceros, según corresponda y a que la Institución Principal no posea rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

En caso de ser la Institución Principal una Institución privada, la transferencia de las siguientes remesas quedará, además, sujeta a la entrega de la garantía correspondiente.

Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos traspasados por CONICYT, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del Proyecto, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución No 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Manual de Procedimientos del concurso respectivo.

La Institución Principal deberá llevar contabilidad separada del Proyecto Anillo, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Respecto de la(s) Institución(es) Asociada(s), la Institución Principal deberá establecer convenios de traspaso de fondos del Proyecto y estas deberán rendir acorde con estos.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

10. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Supervisión de la ejecución de los Proyectos

El Programa de Asociación Asociativa, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa y de otros expertos, supervisará la ejecución de los Proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el Proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el Grupo de Investigación, vigencia científica, permanencia de Investigadores/as Titulares en el Proyecto, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del Proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT a través del PIA, podrán reprogramarse actividades específicas de los Proyectos, realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que los Investigadores/as Titulares consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Proyecto, los cuales deberán ser presentados formalmente mediante una solicitud oficial firmada por el Director del Proyecto Anillo y, en casos que el Programa así lo defina, por el Representante Legal de la Institución Principal.

La Institución principal deberá presentar Informes Técnicos, donde den cuenta del progreso del Proyecto en todos sus aspectos. Éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el PIA, de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si el PIA lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores/as Titulares podrán presentar avances de la ejecución de sus Proyectos.

Los Informes Técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregadas por el PIA.

CONICYT a través del PIA, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los Proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional a los Investigadores/as Titulares del Proyecto.

La continuidad del Proyecto, y en consecuencia la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación del Informe Técnico, de la recepción del Plan Anual de Actividades (PAA) y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas tanto de los fondos entregados por CONICYT como de aquellos de contraparte comprometidos por la (s) institución(es).

El /la director/a de un Proyecto Anillo podrá solicitar al PIA una extensión del- plazo de entrega del Informe Técnico, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por el Programa.

10.2. Término de los Proyectos

Se dará por finalizado un Proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado el Informe Técnico final, los Investigadores/as Titulares hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral 8.3.2. Publicaciones y resultados de las presentes bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT al Proyecto, así como los Aportes de Contraparte, se haya establecido en acuerdo de las Instituciones Participantes la distribución de los equipos y la propiedad de los mismos, se haya demostrado, a satisfacción de CONICYT, el acceso público a los datos científicos del Proyecto que ya hayan sido utilizados en generar las respectivas publicaciones y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

10.3. Prórroga de ejecución del Proyecto

El /la director/a del Proyecto, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución, podrá solicitar a CONICYT una prórroga por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida al PIA, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la Institución Principal. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT la emisión de la respectiva resolución que apruebe la extensión al plazo de ejecución del Proyecto.

10.4. Término anticipado de los proyectos

En caso de Proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por CONICYT, incumplimiento en los objetivos del Proyecto sin una justificación aprobada por CONICYT, utilización de fondos en gastos no relacionados con el Proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del Proyecto sin aprobación previa de CONICYT, incumplimiento de aportes institucionales señalados en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT, entre otras, según se indica en el convenio respectivo, CONICYT pondrá término anticipado al proyecto y suspenderá sus aportes.

Casos especiales o de fuerza mayor serán considerados siniestros y accidentes de diversa índole que generen pérdida de datos e infraestructura, ausencia prolongada o definitiva de

investigadores(as) titulares, cierre temporal o permanente de la institución y otros similares. También serán consideradas razones de fuerza mayor aquellas relacionados con la salud de los investigadores involucrados. Estas situaciones serán revisadas caso a caso para resolver acorde las condiciones de término y, de ser necesario, eximir a los participantes parcial o totalmente de las obligaciones originales para con este proyecto.

En el caso de uso de licencias parentales (pre y postnatal, enfermedad de hijo menor de 1 año) por parte de los (las) investigadores (as) titulares, la cual deberá ser informada al PIA, se revisarán las situaciones y plazos de cada proyecto para evaluar la resolución caso a caso.

11. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación a este concurso vence en la fecha indicada en el sitio del concurso y en la convocatoria anunciada en la página web de CONICYT y en el aviso publicado para este propósito en un diario de circulación nacional.

12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán los Proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los Proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección. CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a <https://oirsvirtual.conicyt.cl> Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas. Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

"FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2.- APRUÉBASE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio de financiamiento, debiendo tenerse como transcripción oficial, íntegra y fiel, para todos los efectos, el que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO ANILLO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 2018

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Y

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a xx de xxxx de 2018, comparecen por una parte la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, en adelante también **CONICYT**, representada por su Director Ejecutivo, Sr. xxxxxx, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, el (la) xxxxxxxx, en adelante también la **Institución Principal**, representada por el (la) señor(a) xxxx, ambos domiciliados en la comuna de xxxxxx, Región xxxxxx, las que acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (PIA)

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como grupos de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes principalmente de postgrado, integración con redes y centros de investigación nacionales y extranjeros, y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Este Programa es, a su vez, en representación de CONICYT, responsable de la gestión general, coordinación y supervisión de la ejecución técnica del proyecto al que alude este CONVENIO, la correcta asignación de los recursos de CONICYT y de la supervisión del uso de éstos, así como de aquellos comprometidos como aporte de las entidades participantes, la gestión relativa a respuesta y tramitación de las solicitudes presentadas por el proyecto a lo largo de su ejecución, la coordinación de actividades relativas a la evaluación tanto técnica como financiera de proyecto y de aquellas instancias de reunión, discusión, talleres y eventos que CONICYT decida realizar entre las partes en el transcurso de su ejecución.

PROYECTO ANILLO

Corresponde al proyecto realizado al interior de una o varias instituciones albergantes, de las cuales una, la Institución Principal, cumple el rol de responsable frente a CONICYT del cumplimiento del mismo. El proyecto es formulado y llevado a cabo por un grupo de al menos 3 investigadores(as) de trayectoria académica sólida, por un período financiado de tres años. Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, son los siguientes: 1) La realización de investigación científica novedosa y pertinente a la realidad del país de alto nivel y alcance internacional; 2) El entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado, a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías en los temas de investigación del proyecto y de la participación activa del equipo de investigadores(as) del proyecto en programas de pre y postgrado ya consolidados o en formación; 3) El transferir conocimientos surgidos de la investigación realizada a entidades públicas y/ o privadas que puedan hacer uso del mismo en el desarrollo de políticas públicas, asesoramiento en las mismas, apoyo al sector privado e incluso el productivo en capacidades blandas, desarrollo de buenas prácticas, sensibilización frente a problemáticas sociales, etc.; 4) El desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, sobre la importancia del quehacer de la Ciencias Sociales y Humanidades y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana; 5) El establecimiento de redes de colaboración con otros equipos de investigación similares, centros de investigación nacionales y extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.

INSTITUCIÓN PRINCIPAL

La Institución Principal será la beneficiaria directa de los recursos y deberá administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el presente CONVENIO. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas de ser ese un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto, de acuerdo a lo explicitado en la Carta de Compromiso que acompaña este CONVENIO. A ella deberán pertenecer el (la) Director(a) y al menos un(a) Investigador(a) Titular adicional, con el fin que en la ausencia del primero(a) el (la) segundo(a)

lo (la) sustituya. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda, de asegurar los equipos adquiridos por el proyecto y de la oportuna entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda. Durante la ejecución del proyecto, cautelará que los equipos, adquiridos con fondos del mismo, estén a su servicio en dependencias accesibles a los participantes. A su vez, deberá dar a CONICYT las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto por parte de CONICYT.

INSTITUCIÓN ASOCIADA

Por institución asociada se entiende aquella institución nacional con las características de la Institución Principal y/o aquellas entidades con o sin fines de lucro, instituciones públicas y privadas, empresas u organizaciones relacionadas directamente con la temática de la investigación y/o la aplicación directa de los resultados de la investigación. La participación de una Institución Asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador – que no pertenezca a la Institución Principal pero sí a la Asociada- a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación. Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios, estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o utilizarlo para el desarrollo de políticas públicas, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Su relación con CONICYT será a través de la Institución Principal, con la cual podrá establecer los acuerdos que estime necesarios para la óptima gestión del proyecto Anillo. No obstante su compromiso para con el proyecto, también incluye la garantía de la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, así como la de dar facilidades a CONICYT para realizar visitas, evaluaciones, etc. como se indica para la Institución Principal.

INVESTIGADORES(AS) TITULARES

Son aquellos(as) investigadores(as) nacionales o extranjeros con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, con trayectoria científica sólida, de al menos 5 años de duración (no incluyendo trabajo de postgrado, sea este de magíster o postdoctorado), respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y por proyectos CONICYT/FONDECYT u otros equivalentes ejecutados o en ejecución de forma individual o en colaboración entre ellos y que conforman el núcleo responsable de llevar a cabo el proyecto. Dentro de la categoría de Investigadores(as) Titulares deberá designarse a un(a) director (a). El (La) director (a) y al menos un(a) Investigador(a) Titular adicional deben pertenecer a la Institución Principal, con el fin que en la ausencia del (de la) primero(a) el (la) segundo(a) lo(a) sustituya. Serán los responsables de cumplir de los objetivos del Proyecto, sus reformulaciones y lo indicado en las presentes Bases, en lo que se refiere a publicaciones y resultados.

Los Investigadores(as) Titulares deberán contar con contrato de al menos media jornada (22 horas semanales) en la Institución Principal o en la(s) Institución(es) Asociada(s). Su renuncia y/o reemplazo durante la ejecución del proyecto deberá presentarse al Programa de Investigación Asociativa para su evaluación de acuerdo a lo dispuesto en las bases de concurso.

DIRECTOR(A) DEL PROYECTO

Es aquel (aquella) Investigador(a) Titular perteneciente a la Institución Principal y elegido(a) de común acuerdo entre éstos(as) para representarlos(as) frente a CONICYT, a la Institución Principal y, a las Instituciones Asociadas de existir éstas en el presente CONVENIO.

Su función será coordinar las actividades de investigación de los participantes del Proyecto para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, gestionar aquellos aspectos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de éste y dar a conocer los acuerdos y decisiones de los /las Investigadores/as Titulares.

INVESTIGADORES(AS) ASOCIADOS(AS)

Son investigadores(as) que realizan actividades puntuales dentro del grupo de investigación del Anillo. Su presencia es bajo condiciones explícitamente justificadas en el desarrollo de la propuesta y no pueden existir más de dos (2) de ellos participando simultáneamente. Aquellos incorporados en el proyecto presentado y evaluado podrán ser reemplazados a partir del segundo año de ejecución del Proyecto de acuerdo a las necesidades específicas de éste, debiendo esto ser informado oportunamente al PIA.

Los investigadores/as pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile. Podrán a su vez pertenecer a cualquier Institución, sea o no Participante en este Proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán contribuir con productividad científica medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Anillo, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.3.2 de las bases de este concurso.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por finalidad regular:

- a. La ejecución del proyecto Anillo adjudicado a la Institución Principal,
- b. La transferencia de recursos de CONICYT a la Institución Principal, y
- c. El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al proyecto Anillo.

TERCERA: APROBACION PROYECTO ANILLO

CONICYT declara que en el "Concurso Nacional de Proyecto Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades 2018" ha sido adjudicado el proyecto código ~~xxxx~~ titulado: "~~xxx~~" cuyo resumen se contiene en el Anexo 1 del presente CONVENIO, el cual fue presentado por **INSTITUCION PATROCINANTE** y que posee una duración de tres años, por un monto total de \$xxxx.- (xxxxx millones de pesos chilenos), de conformidad a lo que se determina en las cláusulas siguientes.

CUARTA: FINANCIAMIENTO PROYECTO ANILLO

- 4.1 Para la ejecución total de este proyecto, se consulta un monto total de \$xxxx.- (xxxxx millones de pesos chilenos) de los cuales CONICYT aporta \$xxx.- en dinero en efectivo, de acuerdo al presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO. Las Instituciones Principal y Asociadas aportan el monto de \$xxxxx.-, los cuales se desglosan en \$xxxxx.- en aportes pecuniarios y \$xxxx.-, en aportes no pecuniarios para apoyar la ejecución del proyecto, de acuerdo al Anexo 3 del presente CONVENIO. Para el primer año de ejecución de este proyecto, CONICYT aportará el monto de \$xxxx (xxxxx millones de pesos).
- 4.2 El proyecto contempla el financiamiento otorgado por CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2. Los recursos aprobados serán transferidos por CONICYT a la Institución Principal, de acuerdo al Plan Anual de Actividades (PAA) presentado por el (la) director(a) del proyecto, en conjunto con los (las) Investigadores(as) Titulares.

- 4.3 En el caso de existir aportes tanto pecuniarios como valorizados de parte de las Instituciones Participantes que contribuyan al financiamiento de la ejecución del proyecto, éstos deberán también rendirse de acuerdo a lo planificado presupuestariamente e indicado en los Anexos 2 y 3. Dichos aportes pueden modificarse en la forma en la cual serán entregados al proyecto pero no en el monto especificado en las Cartas de Compromiso.
- 4.4 Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

QUINTA: CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de los recursos financieros por parte de CONICYT/PIA queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Certificación de inscripción en el Registro Central de colaboradores del Estado y municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862;
- 2) Destinación precisa por la Institución Principal y por el (la) director (a) del proyecto, en acuerdo con los (las) Investigadores(as) Titulares, de los recursos que recibe a la ejecución del proyecto Anillo, en la forma que señala el CONVENIO y el proyecto aprobado;
- 3) Entrega oportuna del aporte comprometido por la Institución Principal (e Institución Asociada, si corresponde), el que está constituido por recursos propios y aporte de terceros, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos y que se adjuntan como parte del Anexo 3 a este CONVENIO; y
- 4) Permanencia de los Investigadores(as) Titulares del proyecto en sus funciones, en territorio nacional, hasta el término del proyecto, y por lo menos 8 meses durante cada año de ejecución. En caso de ausencias mayores a las señaladas, el (la) director (a) del proyecto deberá solicitar su aprobación al Programa de Investigación Asociativa, el cual evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

SEXTA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONICYT

La primera cuota de recursos que transferirá CONICYT, se someterá al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 6.1 La disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- 6.2 A que la Institución principal no posea rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT;
- 6.3 Resolución aprobatoria del presente convenio de transferencia, totalmente tramitada;
- 6.4 [Para Instituciones beneficiarias Públicas] Destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda;

[Para Instituciones beneficiarias Públicas] tener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Proyecto, donde se registren tanto los aportes recibidos

de CONICYT como los recursos pecuniarios aportados por las instituciones participantes;

- 6.5 Provisión del certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862, el cual se anexa a este CONVENIO;
- 6.6 [Para Instituciones privadas] Entrega a CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, de la garantía al fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT (vale vista, póliza de seguro o boleta bancaria de garantía), en el caso de tratarse de una Institución Principal que no tenga el carácter de pública, según lo establecido en la cláusula OCTAVA.

Los recursos para los siguientes años de ejecución, serán asignados por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, el cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el proyecto.

La transferencia de estos recursos estará sujeta a la aprobación de la información científico-técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informes Técnicos, visitas a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos), de la entrega del Plan de Actividades Anual (PAA) si correspondiere y de que la Institución principal no tenga rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

[Para Instituciones privadas] En caso de ser la Institución Principal una Institución privada, la transferencia de las siguientes remesas quedará, además, sujeta a la entrega de la garantía correspondiente.

Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Manual de Procedimientos del concurso respectivo.

SEPTIMA: CONTABILIDAD SEPARADA DEL PROYECTO

La Institución Principal deberá llevar contabilidad separada del proyecto Anillo, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso de comparecer la(s) Institución(es) Asociada(s) a la firma de este CONVENIO, la Institución Principal deberá establecer convenios de traspaso de fondos del proyecto y estas deberán rendir acorde.

[Para instituciones públicas] La Institución Principal será responsable de aunar la información de todos los asociados y entregarla a CONICYT en caso de requerirse una declaración de gastos. Estas serán solicitadas mensualmente, utilizando como fecha de inicio la indicada en la resolución del convenio del proyecto. Será también responsable de mantener ordenada y a mano la documentación relativa a los gastos del proyecto, para posibles auditorías realizadas por CONICYT previamente coordinadas. Las respectivas declaraciones de gastos de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto Anillo, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Manual de Procedimientos del concurso respectivo. No obstante lo anterior, la Institución Principal permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del proyecto Anillo, por las personas que acredite CONICYT.

[Para Instituciones privadas] La Institución Principal será responsable de aunar la documentación de todos los asociados y entregarla a CONICYT en caso de requerirse una rendición de cuentas.

Sólo podrán efectuarse giros de fondos contra los recursos financieros del proyecto Anillo, cuando éstos tengan por finalidad el financiamiento de gastos generados con ocasión del proyecto y cuenten con la autorización del (de la) Director(a) del proyecto o Director(a) subrogante, según sea el caso.

OCTAVA: CAUCION POR EL FIEL USO DE RECURSOS

[Para Instituciones privadas] La(s) Institución(es) privadas deberá(n) garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (Ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la rendición de cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y, en caso que sea la última cuota a desembolsa debe ser garantizado por un plazo no menor a 180 (Ciento ochenta) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas instituciones públicas que tengan el carácter de Instituciones Principales, conforme al Dictamen N°15978/10 CGR.

NOVENA: EQUIPAMIENTO/BIENES DE CAPITAL

La Institución Principal, respecto de los equipos y bienes de capital adquiridos con el aporte de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Destinación de los equipos al cumplimiento de los objetivos del proyecto Anillo, por un período no inferior al número de años de ejecución del proyecto o aquél que determine la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo a solicitud expresa y justificada por parte de los Investigadores(as) Titulares. El plazo originado en la solicitud aludida anteriormente, no podrá extenderse más allá de los 2 años contados a partir de la fecha de término del proyecto. Una vez finalizado el proyecto, los bienes y equipos adquiridos con fondos del mismo pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes -Principal y Asociada- y distribuidos en base al acuerdo entre las partes al término del proyecto;
- 2) Adquisición de los mismos según los procedimientos de compras públicas;
- 3) Operación, reparación y mantenimiento regular de los equipos y bienes de capital adquiridos con fondos de este proyecto o aquellos de existencia previa al proyecto que sea ocupado exclusivamente por sus participantes y que se encuentre informado y justificado en el formulario del proyecto (Anexo 1), de acuerdo con normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo;
- 4) Asegurar todo el equipamiento utilizado en el proyecto, tanto el adquirido con fondos solicitados a CONICYT como aquél de existencia previa al proyecto que sea ocupado exclusivamente por sus participantes y que se encuentre informado y justificado en el formulario del proyecto (Anexo 1); y
- 5) Velar por que las Instituciones Asociadas que aporten bienes de capital para su utilización en el proyecto, aseguren y garanticen tales bienes, mientras se mantenga en ejecución y hasta el término del proyecto.

En el evento que los equipos y bienes de capital adquiridos por la Institución Principal se depositen o se instalen en dependencias físicas de alguna de las Instituciones Asociadas, éstas deberán suscribir un contrato de comodato para efectos de regular adecuadamente el uso de dichos bienes.

En caso de no cumplirse las obligaciones respecto de los equipos y bienes de capital adquiridos con el aporte de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa, por parte de la Institución Principal, ésta deberá devolver a CONICYT el valor de los bienes de que se trate o en su defecto, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía respectiva por el valor correspondiente a éstos.

DECIMA: DIRECTOR(A) DEL PROYECTO

El (la) director(a) del proyecto será uno(a) de los (las) Investigadores(as) Titulares elegido(a) de común acuerdo entre éstos(as), para representarlos(as) frente a CONICYT y a la Institución Principal. Deberá pertenecer a la Institución Principal y contar con contrato de jornada completa (40-44 horas semanales) en la misma. Su función será coordinar las actividades de investigación de los participantes del proyecto para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, gestionar aquellos aspectos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de éste y dar a conocer los acuerdos y decisiones de los (las) Investigadores(as) Titulares. La calidad de director(a) del proyecto puede ser asignada a otro(a) Investigador(a) Titular de la Institución Principal, por acuerdo unánime de todos(as) ellos(as), por períodos mínimos de un año que, en lo posible, coincidan con el inicio y término correspondiente al periodo anual de ejecución del proyecto. El cambio de director(a) deberá ser informado oportunamente a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa.

Los derechos y obligaciones de los (las) Investigadores(as) Titulares señalados en el presente CONVENIO incluyen al (a la) director (a) del proyecto.

UNDECIMA: INVESTIGADORES(AS) TITULARES

Los (Las) Investigadores(as) Titulares son el núcleo responsable, en el cual se incluye al (a la) director(a), de llevar a cabo el proyecto y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula. Para estos efectos, cada uno de los (las) Investigadores(as) Titulares del proyecto suscribe el Compromiso de Fiel Ejecución del Convenio, contenido en el Anexo 5 del presente CONVENIO.

Serán obligaciones de los (las) Investigadores(as) Titulares:

- 11.1 Emplear los recursos asignados solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del proyecto Anillo, sin sobrepasar la asignación anual aprobada;
- 11.2 Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, en aquellos casos referentes a modificación de la distribución de las categorías de gasto que así lo requieran y a solicitar autorización a dicha Dirección, ante la eventualidad de ausencias del territorio nacional superiores a las establecidas en las Bases;
- 11.3 Presentar a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa los Informes Técnicos según se indica en el Anexo 4, en las fechas que se acuerden una vez finalizada la tramitación total del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, el (la) director(a) del proyecto podrá solicitar al Programa, una extensión del plazo de entrega de Informes tanto técnicos como financieros, debidamente justificada, la cual será evaluada por el Programa.
- 11.4 Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno del personal del PIA, así como para la visita o presentaciones a evaluadores internacionales que se coordinen con la debida anticipación con el Programa.
- 11.5 Dados los objetivos específicos de los proyectos Anillo que aparecen estipulados en las Bases, el proyecto deberá originar publicaciones en revistas de alto impacto indexadas en las bases de datos *Web of Science™ Core Collection*, SCOPUS o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina o en aquellas revistas de la especialidad que tengan impacto equivalente y comité editorial y/o libros de la especialidad de circulación internacional. Estas publicaciones deberán reflejar el trabajo conjunto y complementario de los investigadores(as) y su inserción en redes internacionales de colaboración (con investigadores(as) de otros centros o grupos de investigación equivalentes o de estándares superiores). El Informe Técnico final deberá incluir las copias pertinentes de

los documentos ya publicados y los manuscritos aún en proceso de revisión editorial.

- 11.6 Cada Investigador(a) Titular debe presentar al menos un manuscrito aceptado al término de los tres años de ejecución, en revistas indexadas en las bases de datos *Web of Science™ Core Collection*, SCOPUS o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, en la cual debe aparecer como primer autor.
- 11.7 Adicionalmente, los proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) Titulares, mediante la aceptación de al menos dos manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior, en cuya coautoría aparezcan investigadores(as) pertenecientes a esta categoría y a la de Asociados en caso de haber participado éstos en el proyecto. Los documentos aludidos deben contener resultados estrictamente atinentes al proyecto aprobado, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y que hayan sido conocidas y aprobadas por el Programa de Investigación Asociativa.
- 11.8 Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción científica, los (las) Investigadores(as) Titulares deben cumplir con las directrices establecidas en el Anexo 2 de las Bases de concurso;
- 11.9 Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o cotutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento. Todos estos resultados deben encontrarse directamente asociados a los objetivos del proyecto Anillo.
- 11.10 Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del proyecto Anillo o bien el logo de CONICYT en el último caso. Las publicaciones deberán citar el patrocinio del Programa y CONICYT de acuerdo a lo señalada en el Anexo 1 de las Bases de concurso.
- 11.11 Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estancias o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de Convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, entre otras.
- 11.12 Asimismo, se deberá señalar y documentar las actividades de comunicación y difusión, considerando al menos una actividad anual, dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena (Por ejemplo comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros), sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados de acuerdo al punto 2.2 de las Bases concursales.

Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico-técnica entregada, ya sea como Informe Técnico, visita a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos, CONICYT podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar y si acordado un plazo prudente entre las partes dicha situación no se regularizare, CONICYT podrá dar término anticipado al proyecto.

Si esta situación se generara con ocasión de la entrega del Informe Técnico final del proyecto, ello inhabilitará a los (las) Investigadores(as) Titulares para participar en otros proyectos financiados por CONICYT, hasta que esta situación se regularice.

- 11.13 Los (Las) Investigadores(as) Titulares se obligan a permanecer en el país, a lo menos, por 8 meses de cada año de vigencia del proyecto. Cualquier ausencia de un(a) Investigador(a) Titular superior a cuatro meses anuales, deberá ser autorizada por el Programa de Investigación Asociativa previa solicitud dirigida al Programa por el (la) director (a) del proyecto. Si dos o más Investigadores(as) Titulares debieran ausentarse simultáneamente por un período superior a un mes, tendrán que solicitar la autorización del Programa de Investigación Asociativa y nombrar en su ausencia como representante del grupo a otro(a) de los (las) Investigadores(as) Titulares. Esta información deberá ser a su vez comunicada a todas las Instituciones Participantes.
- 11.14 Si el (la) director(a) del proyecto renuncia a su participación, el proyecto quedará bajo la dirección de quien sea nombrado(a) por mutuo acuerdo entre los (las) Investigadores(as) Titulares. En este caso particular, este nombramiento deberá recaer sobre un(a) Investigador(a) Titular de la Institución Principal. En casos específicos que el Programa de Investigación Asociativa considere necesario el reemplazo del (de la) director(a) y/o Investigador(a) Titular que se retire del proyecto, el Grupo de Investigación deberá proponer este reemplazo y someterlo a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa para su aprobación.
- 11.15 Si el (la) director(a) del proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original de al menos dos Investigadores(as) Titulares con contrato de jornada completa o media jornada (22-44 horas semanales) en la Institución Principal. Igual norma se aplica, cuando quien se cambia de Institución es alguno(a) de los (las) Investigadores(as) Titulares.

En el caso que la nueva Institución no deseara patrocinar la ejecución del proyecto en calidad de Institución Principal sino que como Institución Asociada, se solicitará a la Institución Principal original que nombre a un(a) reemplazante en calidad de Director(a) del proyecto. Este(a) deberá cumplir los requisitos curriculares y de adecuación al proyecto lo más cercanos posibles al director(a) original y deberá ser visado(a) por CONICYT a través de Programa de Investigación Asociativa. El (la) director(a) original deberá concurrir en calidad de Investigador Titular al proyecto desde su nueva Institución.

Arreglos distintos y/o adicionales a los indicados deberán someterse a revisión por CONICYT, la que determinará si se cumplen las condiciones suficientes para mantener la integridad del proyecto o de lo contrario, ésta dará término anticipado al mismo.

DUODECIMA: FACULTADES DE LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

La Dirección del Programa tendrá las siguientes facultades:

- 12.1 Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo disponer su término anticipado, a través de CONICYT, si a su juicio existen razones fundadas para ello, y supervisar que los recursos transferidos a la Institución Principal sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- 12.2 Autorizar o denegar la solicitud de permiso de los (las) Investigadores(as) Titulares para ausentarse del país por más de cuatro meses en cada año;
- 12.3 Autorizar o denegar solicitudes del (de la) Director(a) del proyecto para reformular objetivos, reprogramar actividades específicas, realizar cambios en su personal y todos aquellos cambios que los (las) Investigadores(as) Titulares y la o las Instituciones Participantes consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos

del proyecto;

- 12.4 Autorizar o denegar solicitudes del (de la) director(a) del proyecto e Institución Principal, para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
- 12.5 Autorizar o denegar la inversión de fondos, previa evaluación, adjudicados por CONICYT al proyecto, en gastos de propiedad intelectual y/o industrial de aquellos resultados, productos u otros generados por el proyecto;
- 12.6 Autorizar o denegar solicitudes del (de la) director (a) del proyecto e Institución Principal, para extender los plazos de entrega de Informes Técnicos.
- 12.7 Autorizar o denegar solicitudes del (de la) director (a) del proyecto e Institución Principal, a través de resolución exenta, para extender los plazos de entrega de declaraciones de gastos y/o rendiciones de cuentas;
- 12.8 Autorizar o denegar solicitudes del (de la) director (a) del proyecto e Institución Principal, a través de resolución exenta, para extender el plazo de ejecución del proyecto;
- 12.9 Aceptar o rechazar las proposiciones que formule la Institución Principal para reemplazar al (a la) director (a) del proyecto o Investigadores(as) Titulares, a través de resolución exenta, en caso que éstos (as) se cambien de Institución o renuncien al proyecto por razones justificadas durante su ejecución;
- 12.10 Aprobar o rechazar fundadamente los Informes Técnicos de avance y/o los Informes Técnicos finales. Sin esta aprobación, la Institución Principal no podrán recibir los recursos solicitados para la continuación del proyecto;
- 12.11 Solicitar, en cualquier momento y con la debida anticipación, información de índole técnica y financiera del proyecto, de forma verbal o escrita;
- 12.12 Solicitar la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina a la Institución Principal y Grupo de Investigación, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto, previo al cierre por resolución del mismo;
- 12.13 Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los (las) Investigadores(as) Titulares (incluido el (la) Director(a) del proyecto) o Institución Principal. En caso que las Instituciones Asociadas incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones con la Institución Principal, ésta deberá informar a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa y proponer, en conjunto con el (la) Director(a) del proyecto, una fórmula alternativa a la participación de la Institución Asociada, que permita cumplir adecuadamente los objetivos del proyecto. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa igualmente podrá suspender la entrega de recursos, mientras persista el incumplimiento de las obligaciones de las Instituciones Asociadas, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- 12.14 Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de CONICYT, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los (las) Investigadores(as) Titulares o la Institución Principal mediante el presente CONVENIO, y
- 12.15 Solicitar a CONICYT hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMATERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION PRINCIPAL

- 13.1 La Institución Principal se obliga a adquirir los equipos e infraestructura con los recursos destinados para ese fin indicados en el Anexo 2 y a ponerlos a total disposición del proyecto Anillo, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Trabajo del proyecto aprobado.

Estos bienes deberán estar siempre al servicio del proyecto. Cualquier cambio en los equipos e infraestructura requeridos para la ejecución del proyecto, deberá ajustarse al porcentaje de los recursos indicado por Bases (20%) respecto del monto total asignado por el concurso al proyecto;

- 13.2 La Institución Principal se obliga a entregar las declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el período correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República;
- 13.3 Los recursos comprometidos por las Instituciones Asociadas, ya sean expresados en dinero efectivo o valorizaciones de aporte, serán, rendidos mediante documentación que acredite su recepción por parte del (de la) Director(a) del proyecto/Institución Principal;
- 13.4 Si durante la ejecución o aplicación del CONVENIO ocurren situaciones o hechos que el presente instrumento no contemple o regule, éstas serán resueltas por CONICYT, a través de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo al espíritu de las Bases concursales e interpretación armónica del sentido y alcance de este CONVENIO, a petición de parte o de oficio;
- 13.5 La Institución Principal, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de CONICYT, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula OCTAVA;
- 13.6 Recibir y mantener funcionando los bienes de capital del proyecto, de acuerdo a las instrucciones del (de la) Director(a) del proyecto;
- 13.7 Asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna, de los bienes de capital del proyecto para los (las) Investigadores(as) Titulares del mismo y su grupo;
- 13.8 Responder y garantizar, respecto de los bienes de capital adquiridos con recursos CONICYT, por su funcionamiento, reparación y reemplazo en caso de destrucción o pérdida. La póliza de seguro respectiva deberá extenderse a nombre de la Institución Principal. Se obliga, asimismo, a asegurar los bienes que ofrece como aporte para el proyecto Anillo, así como los bienes adquiridos con el aporte CONICYT. Sólo en este último caso, el costo de los seguros podrá cargarse al proyecto mismo;
- 13.9 Cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) Institución(es) Asociada(s) durante la ejecución del mismo, a la vez de establecer un convenio/acuerdo para distribuir la propiedad de éstos entre las partes, al término del proyecto;
- 13.10 Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener repositorios institucionales, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto -en el caso que no existan repositorios globales y propios de la disciplina y grupo de investigación- previo al cierre por resolución del proyecto;
- 13.11 Acatar el pronunciamiento emanado de la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, que determine la fecha de finalización del proyecto y la aprobación del Informe Técnico final;
- 13.12 Informar a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, cualquier problema que se suscite a causa o con ocasión del uso, funcionamiento, reparación o reemplazo de los bienes de capital del proyecto, a objeto que CONICYT tome las medidas pertinentes;
- 13.13 Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el proyecto, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo de manera satisfactoria los objetivos del mismo;
- 13.14 Rendir los fondos de acuerdo a lo señalado en la cláusula SÉPTIMA;
- 13.15 Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de CONICYT para realizar auditorías *in situ*, evaluaciones por parte de *referees* y/o panelistas internacionales, y visitas a terreno de parte del personal del Programa de Investigación Asociativa.

DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto objeto del presente CONVENIO, pertenecerá a los (las) Investigadores(as) participantes, quienes podrán compartirla con la o las Instituciones Participantes, de acuerdo a las regulaciones propias de estas Instituciones. Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos de este.

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario, previa aprobación de CONICYT, en caso de requerirse el uso de fondos otorgados por ésta para dicho proceso. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

En el evento de ocurrir cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, se estará a lo dispuesto en el párrafo final de la presente cláusula:

- 15.1 Uso inadecuado de los recursos traspasados por CONICYT o uso de estos recursos en actividades no atinentes a los proyectos o por personas no asociadas a éstos;
- 15.2 Inejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, tanto en los objetivos académicos como en la ejecución financiera de éstos, declarada por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, director(a) del proyecto e Investigadores(as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT;
- 15.3 Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los cuales se financió el proyecto, declarado por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, director(a) del proyecto e Investigadores(as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT;
- 15.4 Cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de CONICYT, declarado por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, director de proyecto e Investigadores(as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT;
- 15.5 Abandono de obligaciones para con este proyecto por parte de algún titular que no sean las señaladas en el punto 10.4 de las bases de concurso. La institución deberá inmediatamente informar a CONICYT de producirse esta situación.
- 15.6 Incumplimiento de entrega y rendición de aportes institucionales señalados en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT;
- 15.7 Dificultades generadas en la Institución Principal respecto de la ejecución y/u objetivos del proyecto declaradas por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, habiendo escuchado previamente a la Institución Principal, director (a) del proyecto e Investigadores(as) Titulares y mediante resolución fundada de CONICYT.

Declarada por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa la existencia de alguna de las circunstancias precedentemente descritas, se entenderá resuelto *ipso facto* el presente

CONVENIO y la Institución Principal deberá devolver la suma de dinero equivalente al precio de adquisición de los bienes de capital entregados en dominio para el proyecto, y de los recursos traspasados correspondientes al período no ejecutado, o en su defecto CONICYT podrá hacer efectiva la garantía correspondiente. La Institución Principal deberá hacer devolución de estos recursos cuando proceda, dentro del plazo de 60 días corridos a contar de la notificación de la resolución que ordena el reintegro.

DECIMA SEXTA: TÉRMINO FORMAL DE CONVENIO

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos; se haya aprobado el Informe Técnico final, así como la declaración de gastos/rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos, se haya establecido en acuerdo de las Instituciones Participantes la distribución de los equipos y la propiedad de los mismos, se haya demostrado, a satisfacción de CONICYT, el acceso público a los datos científicos del proyecto que ya hayan sido utilizados en generar las respectivas publicaciones y se haya tramitado la respectiva resolución de cierre.

El (La) director(a) del proyecto, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución, podrá solicitar a CONICYT una prórroga por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida al Programa de Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la Institución Principal. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el Programa de Investigación Asociativa solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto. Deberá cumplirse con lo indicado en el numeral 7.2.4 de las Bases de concurso, relativo a las garantías.

DECIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente CONVENIO, se aplicarán a los recursos que asigne CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa a la Institución Principal, para los tres años de ejecución del proyecto.

Oficina de Partes - CONICYT

- 17.1 Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente CONVENIO, los siguientes instrumentos que se acompañan en calidad de Anexos:
 - a) Anexo 1. Resumen y Objetivos del proyecto.
 - b) Anexo 2. Hoja de Presupuesto del proyecto.
 - c) Anexo 3. Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes.
 - d) Anexo 4. Manual de Procedimientos.
 - e) Anexo 5. Compromiso de Investigadores(as) Titulares de Fiel Ejecución del Convenio.
- 17.2 El presente CONVENIO se otorga en XXXX ejemplares, de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada parte.
- 17.3 El presente CONVENIO regirá a contar de la resolución aprobatoria del mismo y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico final del proyecto Anillo, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DECIMA QUINTA y DECIMA SEXTA.

17.4 Para todos los efectos legales derivados del presente CONVENIO, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMA OCTAVA: PARTICIPANTES

Comparecen a la suscripción del presente CONVENIO, en calidad de testigos y participantes del proyecto Anillo, declarando que han tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento, la(s) Institución(es) Asociada(s) y el (la) director(a) del proyecto, cuyas individualizaciones se detallan y constan al final de este CONVENIO.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

REPRESENTANTE LEGAL :

CARGO :

RUN :

PERSONERÍA JURÍDICA :

FIRMA : _____

INSTITUCIÓN PRINCIPAL :

RUT INSTITUCIÓN :

REPRESENTANTE LEGAL :

CARGO :

RUN :

PERSONERÍA JURÍDICA :

Oficina de Partes - CONICYT

FIRMA : _____

INSTITUCIÓN ASOCIADA :

RUT INSTITUCIÓN :

REPRESENTANTE LEGAL :

CARGO :

RUN :

PERSONERÍA JURÍDICA :

FIRMA : _____

Oficina de Partes - CONICYT

ANEXO 5

COMPROMISO DE FIEL EJECUCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SUSCRITO ENTRE CONICYT Y xxxxxx

En Santiago de Chile, a xx de xxx de 2018, comparece don (ña) xxxxx, quien en su calidad de Investigador(a) Titular del proyecto Anillo de Investigación de Ciencia y Tecnología denominado "xxxxxxx", en adelante el Proyecto, mediante el presente instrumento expone:

Primero: Que conoce cabalmente los términos del CONVENIO de Transferencia de Recursos del Proyecto Anillo que suscriben CONICYT y xxxxxx, en su calidad de Institución Principal.

Segundo: Que mediante el presente instrumento, se compromete a dar fiel y estricto cumplimiento a las obligaciones que, en su calidad de Investigador(a) Titular del Proyecto, el CONVENIO estipula, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto y recibiendo en calidad de recursos para personal, aquellos acordados en el desglose anual del presupuesto que será acordado con CONICYT. Además, le compete cumplir en la ejecución del CONVENIO citado en el número primero precedente y especialmente aquéllas establecidas expresamente en la cláusula UNDÉCIMA del mismo, y a los compromisos establecidos en el proyecto, que forma parte integrante del CONVENIO respectivo, en conformidad con la cláusula segunda de dicho acuerdo de voluntades.

INVESTIGADOR(A) TITULAR

NOMBRE :

RUN :

DOMICILIO LABORAL :

FIRMA : _____

Oficina de Partes - CONICYT

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitada completamente la presente resolución, y

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa FONDECYT, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



C. Nicolai
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT



ANEXOS:

Anexo N° 1: Memorandum TED N° 9678/2018, de PIA;
Anexo N° 2: Memorandum TED N° 6465/2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT;
Anexo N° 3: El certificado, de fecha 09 de mayo de 2018, sobre revisión de bases emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

TRAMITACIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONICYT
- OFICINA DE PARTES
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

E9021/2018

Oficina de Partes - CONICYT